

## **Convocatoria de Investigación Científica Básica 2013-2014**

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y la Secretaría de Educación Pública (SEP), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), han constituido el fideicomiso denominado “Fondo Sectorial de Investigación para la Educación” (Fondo), cuyo propósito es apoyar proyectos de investigación científica básica que generen conocimiento de frontera y contribuyan a mejorar la calidad de la educación superior y a la formación de científicos y académicos.

Para el cumplimiento de este propósito, el CONACYT y la SEP a través del Fondo:

### **CONVOCAN**

A las Instituciones de Educación Superior (IES), Centros de Investigación públicos y privados, empresas, organizaciones no gubernamentales y demás personas que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), como está establecido en el artículo 25, fracción II de la LCyT y demás normativa jurídica aplicable, a presentar propuestas de investigación científica básica, de conformidad con los términos de referencia de esta convocatoria. Las propuestas podrán presentarse en alguna de las siguientes áreas del conocimiento:

- I. Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra
- II. Biología y Química
- III. Medicina y Ciencias de la Salud
- IV. Humanidades y Ciencias de la Conducta
- V. Ciencias Sociales y Economía
- VI. Biotecnología y Ciencias Agropecuarias
- VII. Ciencias de la Ingeniería
- VIII. Investigación Multidisciplinaria

Para una guía de las disciplinas que pueden incluirse en cada una de las áreas de conocimiento, ver el numeral 2 de los Términos de Referencia.

Se podrán presentar al Fondo para concurso, propuestas nuevas o propuestas de continuación de proyectos previamente financiados por el Fondo, mismas que se sujetarán a los procedimientos de evaluación, selección y aprobación determinados en la presente convocatoria.

Las modalidades de apoyo se describen en los Términos de Referencia de la presente convocatoria (ver numeral 1.3).

Las propuestas completas recibidas se sujetarán a los procedimientos de evaluación, de selección y de aprobación determinados en los Términos de Referencia.

## **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

El sujeto de apoyo deberá observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

## **JUICIOS DE VALOR**

Es interés del CONACYT fomentar, en el marco de sus convocatorias, que las propuestas que recibe consideren la perspectiva de género, el cuidado del ambiente, y la apropiación social del conocimiento. Además promueve que tanto en la selección como en la ejecución de los proyectos se atiendan las medidas de transparencia vigentes.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

## **BASES**

### **1. Presentación de las propuestas:**

- 1.1 Los proponentes deberán mantener vigente y actualizado su registro en el RENIECYT durante el período de evaluación y selección de las propuestas que serán apoyadas por el Fondo. Los proponentes que resulten apoyados, deberán mantener vigente su registro, hasta la total conclusión del proyecto.

- 1.2 Las propuestas deberán acompañarse de una carta de postulación institucional de conformidad con el punto 3.2 de los Términos de Referencias, la falta de este documento implica que la propuesta no será evaluada.
- 1.3 Las propuestas deberán ser elaboradas de acuerdo a los Términos de Referencia que forman parte de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas [www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx) y [www.sep.gob.mx](http://www.sep.gob.mx) y enviarse por Internet, apegándose a las actividades y fechas indicadas en los calendarios respectivos (sección 2.), vía el sistema de captura de propuestas del CONACYT.

## 2. Calendario

<b>Calendario de actividades Convocatoria de Investigación Científica Básica (2013)</b>	
<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
Apertura de la convocatoria	20 de noviembre de 2013
Cierre de presentación de propuestas (botón de registro)	20 de enero de 2014, a las 17:00, hora del centro
Publicación de resultados	A más tardar el 30 de junio de 2014

<b>Calendario de actividades Convocatoria de Investigación Científica Básica (2014)</b>	
<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
Apertura de la convocatoria	1 de julio de 2014
Cierre de presentación de propuestas (botón de registro)	18 de agosto de 2014 a las 17:00, hora del centro
Publicación de resultados	A más tardar el 28 de noviembre de 2014

## 3. Consideraciones Generales

- 3.1 Las propuestas completas y enviadas en tiempo por internet, vía el sistema de captura de propuestas del CONACYT, serán las únicas sometidas al proceso de evaluación. Una vez concluido el plazo para la presentación de propuestas, no será posible su reapertura.

- 3.2 El Responsable Técnico deberá tener el grado de Doctor y/o pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.)
- 3.3 El Responsable Técnico no podrá presentarse como responsable técnico de más de una propuesta ni como co-Responsable en otra propuesta.
- 3.4 Los Responsables Técnicos que tengan proyectos apoyados de investigación científica básica, cuya vigencia original sea mayor a 90 días naturales después de las fechas comprometidas de publicación de resultados de cada una de las convocatorias, no podrán concursar en la respectiva convocatoria, aun cuando cierren anticipadamente el proyecto vigente.
- 3.5 Los Responsables Técnicos que hayan participado en la Convocatoria de Proyectos de Desarrollo Científico para Atender Problemas Nacionales 2013 y cuya prepropuesta haya sido seleccionada como pertinente, no podrán concursar en la Convocatoria de Investigación Científica Básica 2013.
- 3.6 Los Responsables Técnicos a los que se les haya apoyado un proyecto dentro de la Convocatoria de Proyectos de Desarrollo Científico para Atender Problemas Nacionales 2013, no podrán concursar en la Convocatoria de Investigación Científica Básica 2014.
- 3.7 Los cambios de Responsable Técnico realizados a partir de la fecha de publicación de estas convocatorias inhabilitan al Responsable Técnico original para presentar una propuesta en la convocatoria respectiva.
- 3.8 Las propuestas de Responsables Técnicos que hayan dejado de presentar informes técnicos o financieros de proyectos apoyados con anterioridad, podrán ser evaluadas pero, en caso de ser aprobadas, no se les entregarán recursos hasta que cumplan satisfactoriamente con dicha obligación.
- 3.9 No se aceptarán propuestas de investigadores que tengan adeudos no resueltos con el CONACYT o la SEP.
- 3.10 No se permitirá el cambio de Responsable Técnico de la propuesta presentada, antes de la formalización del apoyo ni durante el primer año del proyecto, a menos que existan causas de fuerza mayor, que deberán ser comprobadas.
- 3.11 En los Términos de Referencia y en la Guía para la Captura de Solicitudes

de Apoyo se describen los criterios y requisitos de participación, evaluación, selección de propuestas, formalización y seguimiento de proyectos, así como los rubros financiables de la presente convocatoria.

- 3.12 El número y monto de las propuestas aprobadas, estará sujeto a su evaluación favorable y a la disponibilidad presupuestal del patrimonio del Fondo.
- 3.13 El Representante Legal de la Institución, bajo protesta de decir verdad, declarará en la carta oficial de postulación que la propuesta que presenta al Fondo o una variante de la misma, no ha tenido o tiene financiamiento de un programa, convocatoria o convenio con el CONACYT.
- 3.14 Las cuestiones de interpretación o las no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo (CTyA) y sus decisiones serán inapelables.
- 3.15 La relación de propuestas aprobadas por el CTyA serán publicadas de acuerdo a lo estipulado en los calendarios respectivos (sección 2.), en las páginas electrónicas del CONACYT ([www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx)) y la SEP ([www.sep.mx](http://www.sep.mx)).
- 3.16 Las decisiones del CTyA serán definitivas e inapelables.

#### **4. Confidencialidad**

La información recibida en el marco de la presente convocatoria está sujeta a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal, por lo que todos aquellos documentos que deban ser considerados como confidenciales, deberán ser señalados expresamente de esa forma, con el objeto de que dicha información sea atendida con los criterios y las prácticas que aseguran su correcto manejo y confidencialidad.

#### **5. Mayor información**

Para soporte técnico, favor de recurrir a las direcciones: [nmurillo@conacyt.mx](mailto:nmurillo@conacyt.mx) ó [soporte\\_icb@conacyt.mx](mailto:soporte_icb@conacyt.mx), teléfono (55) 53-22-77-00, extensiones 6126 o 6128. Para aclaraciones, recurrir al personal de la Dirección de Investigación Científica Básica que se especifica en los Términos de Referencia.

**La presentación de propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa a los términos y bases, así como a la normatividad expedida por el CONACYT o aplicable al caso.**

Emitida en la Ciudad de México, el 20 de noviembre de 2013.